



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez con nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.
Cartago, Valle del Cauca, 28 de febrero de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle del Cauca, marzo primero de Dos Mil Veintidós

RADICADO: **2020-00066-00**
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: AMALFI ECHEVERRI DIOSA
AUTO: 682

Teniendo en cuenta la nota devolutiva emanada de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, por secretaría líbrese un nuevo oficio informando que el numero correcto del oficio que debe cancelarse y que inicialmente decretó el embargo sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° **375-88815**, corresponde al 503 del 19/02/20.

Se requiere a la parte interesada estar atento al pago de los derechos de registro tal como se indicó en la misma nota devolutiva.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez